

## REPORTE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS POR MÉXICO, DURANTE EL 2025 PARA CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN C-19-04 QUE ENMIENDA LA RESOLUCIÓN C-07- 03 PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PESCA ATUNERA SOBRE LAS TORTUGAS MARINAS

En México se han realizado las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución C-19-04 en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) así como también se atiende lo señalado en las Directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para reducir el impacto de mortalidad de las tortugas marinas en las actividades de pesca.

Cabe señalar que en México, los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, son eje rector para el desarrollo y aplicación en las actividades de pesca a nivel nacional e internacional, ya que se realizan prácticas responsables que garantizan la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaz de los recursos acuáticos vivos.

La Conservación y Protección a las Tortugas Marinas ha sido uno de los principales temas a considerar durante el transcurso de los años, el cual se ha llevado a cabo de manera coordinada por la autoridad nacional pesquera y diversas dependencias del Gobierno de México que tienen bajo su encargo atribuciones específicas para poder abordar esta labor que requiere el conjugar múltiples disciplinas y responsabilidades.

Cabe mencionar, que el Gobierno Federal ha establecido e instrumentado una serie de mecanismos legales y técnicos con el objetivo de proteger, conservar y propiciar la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas para evitar interacciones y/o reducir la mortalidad de tortugas marinas que interactúan con las artes de pesca, consistente en un marco jurídico regulatorio para la protección de dicha especie, el cual incluye ordenamientos jurídicos de distinto nivel como: leyes orgánicas sustantivas y procedimentales, reglamentos, normas oficiales mexicanas, decretos y resoluciones, condicionantes establecidas en autorizaciones, así como tratados internacionales.

Asimismo, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la protección de las especies de tortugas marinas.

El 31 de mayo de 1990, el Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el "Golfo de California", con el objetivo de establecer medidas para su conservación y preservación.

En la legislación nacional, las tortugas marinas presentes en aguas de jurisdicción federal están catalogadas como especies en "peligro de extinción", bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Cabe destacar que en México se desarrolla el Programa Nacional de Protección, Conservación, Investigación y Manejo de Tortugas Marinas que por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus órganos desconcentrados surgen las acciones y resultados que año con año en el transcurso de operación, se informan con respecto a la emisión de autorizaciones de campamentos

tortugeros que realizan la protección de nidadas y liberación de crías de tortuga marina, en las playas de anidación, enfocándose a proteger hembras y nidadas para liberar la mayor cantidad de crías saludables, al mar y obtener información científica de proyectos relacionados con tortugas marinas a nivel nacional, así como las acciones de inspección y vigilancia para su protección y conservación tanto en playas de anidación, como en mares mexicanos a fin de evitar un impacto negativo por actividades pesqueras turísticas.

**Entre las acciones más importantes, destacan:**

- a) El establecimiento e instrumentación de una serie de mecanismos legales y técnicos con el objetivo de proteger, conservar y propiciar la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas; así como, diversos sitios de alimentación, reproducción y anidación.
- b) La generación de un extenso marco jurídico, sobresaliendo la protección de las playas de anidación, la reglamentación de la utilización de instrumentos de pesca y la prohibición del comercio de productos y subproductos derivados de ellas.
- c) A cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y en colaboración con las oficinas de representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se desarrolla el Programa Nacional de Inspección a Campamentos Tortugeros, el cual considera diversas acciones de inspección y vigilancia para verificar que se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en torno a la protección de las tortugas marinas y con ello, reducir y evitar actividades ilícitas a fin de fomentar el cumplimiento consiente de la legislación ambiental en las zonas de anidación.
- d) Durante el año 2025, se realizaron actividades de protección, conservación y educación ambiental con tortugas marinas en 91 playas de anidación ubicadas en 43 áreas naturales protegidas de 14 estados costeros del país. Estas playas pertenecen a siete Direcciones Regionales de la CONANP, abarcando aproximadamente 600 km de costa en ambos litorales del país, 55 playas correspondientes al Pacífico mexicano.
- e) En el año 2025, la CONANP a través de sus programas de subsidios específicamente el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) a través de sus componentes: Conservación de Especies, Vigilancia y Monitoreo Comunitario y Restauración Ecológica, mediante los cuales, las comunidades adyacentes a las playas de anidación desarrollaron acciones directas e indirectas de conservación de tortugas marinas, durante el ejercicio fiscal 2025, han contribuido para acciones como protección de nidadas, monitoreo de hembras y del éxito de eclosión, además de actividades de restauración del hábitat de anidación y educación ambiental. Así como también, a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (PROCOCODES) se logró implementar proyectos enfocados principalmente con la restauración de ecosistemas con fines productivos, gestión y educación ambiental, en los cuales, entre otras cosas, se rehabilitaron centros de promoción de cultura ambiental, se capacitó en la formación de redes comunitarias para la conservación, así mismo se brindó atención a los embates ocurridos directamente en la playa de anidación por el paso de huracanes con el objetivo de fortalecer las capacidades locales para la conservación de las tortugas marinas.
- f) Durante 2025 se emitieron 14 autorizaciones de colecta científica relacionada a la investigación de Tortugas marinas, investigaciones se llevaron a cabo en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Nayarit, Jalisco, Oaxaca, Tamaulipas, Quintana Roo y Veracruz.

- g) En el año 2025, México a través de la PROFEPA se inspeccionaron 22 campamentos tortugeros y se realizaron 5 recorridos de vigilancia en los campamentos tortugeros en los estados de Tamaulipas, Baja California Sur, Campeche y Yucatán. Así mismo, esfuerzos para atender la problemática en el Golfo de Ulloa.
- h) En el año de 2025, la PROFEPA implemento el “Plan Operativo Emergente de Reforzamiento a la Certificación e Inspección y Vigilancia por el Uso e Instalación Correcta de los DET en las Redes de Arrastre Camaroneras, 2025”, atendiendo el 100% de las solicitudes de particulares para certificación de sus barcos camaroneros con Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas instalados en sus redes de arrastre, con base en lo señalado en la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016.
- i) Como parte de las acciones realizadas en el 2025, dirigidas a verificar el cumplimiento de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 por la flota de mediana altura camaronera, se realizaron esfuerzos coordinados de cooperación con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y la SEMAR operando en aguas de jurisdicción federal, además de acciones en muelles. La colaboración y coordinación estrecha con CONAPESCA y la SEMAR, permitió que durante el 2025 se lograra verificar una muestra considerable de embarcaciones camaroneras de las cuales la mayor proporción se realizó en muelle y la menor en las zonas de pesca, por las distancias que esta representa. De la revisión al cumplimiento del marco legal en la materia, se señala que el uso estricto de los DET’s favorecerá el escape de las tortugas marinas de las redes camaroneras, permitiendo con ello que no haya decesos por pesca incidental.
- j) En México se ha implementado el Plan de Acciones Emergentes que contempla un Programa de Concientización y Capacitación en la Construcción, Instalación y uso correcto de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET) y Dispositivos Excluidores de Peces (DEP). Dicho Programa, tiene como objetivos desarrollar las capacidades y habilidades de la población objetivo para el uso eficiente de los Dispositivos Excluidores de Tortugas marinas y Dispositivos Excluidores de Peces, mediante la formación presencial teórico-práctico; verificar las especificaciones técnicas de los Dispositivos Excluidores de Tortugas de tipo rígido instalados en la redes de arrastre camaroneras conforme a la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2016.